

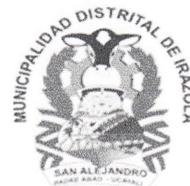


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

## PROVINCIA DE PADRE ABAD

### REGIÓN UCAYALI

“Año de la Universalización de la Salud.”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 164-2020-ALC-MDI-VSA.

Villa San Alejandro, 29 de julio de 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

#### VISTO:

El INFORME N° 032-2020-GM-GPPYR-OEI-MDI-VSA de la Oficina de Estadística e Informática, y la OPINION LEGAL N° 79-2020-MDI-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la Designación del Líder del Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Irazola; y.

#### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia: recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1246, se aprueban diversas medidas de simplificación administrativa, las cuales se vienen implementando progresivamente facilitando la interoperabilidad entre diversos procesos y servicios - que brindan las entidades de la Administración Pública, de manera gratuita y permanente, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la referida norma;

Que, por Decreto Supremo N° 060-2001-PCM se crea el "Portal del Estado Peruano" como sistema interactivo de información a los ciudadanos a través de internet, el cual proporciona un servicio de acceso unificado sobre los servicios y procedimientos administrativos que se realizan ante las diversas dependencias públicas, el mismo al que se puede acceder a través de la dirección electrónica: [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe);

Que, la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 - 2017, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 081- 2013-PCM, establece como uno de sus objetivos 'Acercar el Estado a los ciudadanos, de manera articulada, a través de las tecnologías de la información que aseguren el acceso oportuno e inclusivo a la información y participación ciudadana como medio para contribuir a la gobernabilidad, transparencia y lucha contra la corrupción en la gestión del Estado

Que, el decreto Supremo N° 033-2018-PCM en su artículo 30 respecto a su alcance prescribe •El presente Decreto Supremo es de alcance obligatorio a todas las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo.

Que, del mismo cuerpo legal es su artículo 9° respecto al líder digital dispone: "Créase el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo. quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

## PROVINCIA DE PADRE ABAD

### REGIÓN UCAYALI



“Año de la Universalización de la Salud.”

El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo; El perfil, las funciones y lineamientos para el Líder de Gobierno Digital son aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital en un plazo de noventa (90) días hábiles"

Que, en virtud a los documentos consignados en los vistos y con proveído de alcaldía requieren la emisión de un acto resolutivo en el que designen al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Irazola como Líder de Gobierno Digital de la Entidad.

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades que le confiere el Ordenamiento jurídico,

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR**, como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Irazola al Gerente Municipal, en virtud a los dispositivos legales vigentes citados en la parte considerativa del presente acto resolutivo,

**ARTICULO SEGUNDO, - ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente disposición a las unidades orgánicas competentes de la entidad, para los fines que correspondan, y a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente acto resolutivo, en la Página Web de esta Corporación Edil, [www.muniirazola.gob.pe](http://www.muniirazola.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA  
PADRE ABAD - UCAYALI  
Jorge Luis Villarreal Duran  
ALCALDE

